



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO PARA LA LOTERIA DE BOYACA AÑO 2017

Fecha: MARZO de 2017	Ciudad TUNJA
CONTRATO <u>  X  </u>	CONVENIO <u>          </u> OTROSI <u>          </u>

**1 DESCRIPCION DE LA NECESIDA QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

La Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. la entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la ley 643 del 2001, reglamentado por el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015, en el plan de adquisiciones para la vigencia 2017, adoptado mediante la resolución 0011 del 17 de enero del año 2017.

La Lotería de Boyacá tiene como objetivo aumentar las ventas de lotería por esto, además del atractivo plan de premios y siguiendo con la implementación de estrategias comerciales para impulsar las ventas y transferir mayores recursos a la salud, la Lotería de Boyacá debe implantar nuevas estrategias y entrar a explorar la utilización de medios alternativos.

La identidad, la transparencia de los sorteos y el pago oportuno de premios son activos que la Lotería de Boyacá ha construido a largo de su vida como empresa, es lo que la identifica de las demás, de ahí que sea necesaria mantenerlos y para este propósito se debe estar y contar con los medios actualizados y con buena tecnología. Por lo tanto se propone la comprar de un sistema automatizado para los sorteos que además nos permiten mitigar el riesgo en los sorteos y contara con un plan de contingencia (plan B), en caso de presentasen inconvenientes en la hora de realización del sorteo.

Por razones anteriores, la Lotería de Boyacá requiere contratar un equipo automatizado que reúna con dicciones tales como:

**2.OBJETO A CONTRATAR :**

**2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO: CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO PARA LA LOTERIA DE BOYACA AÑO 2017**

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO(COP)
1	SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEUMÁTICO	<p><b>Generales:</b> Sistema de sorteo electroneumático. Cabinas en acrílico transparente con generación de turbulencia por ventilador centrífugo. Control basado en PLC.</p> <p><b>Técnicas:</b> <b>Accionamiento:</b> electroneumático. <b>Cabinas:</b> acrílicas <b>Capacidad por cabina:</b> hasta 25 balotas y una de 50 balotas <b>Controlador:</b> PLC <b>Tipo de control:</b> lógica secuencial <b>Peso aproximado:</b> 150 Kg. <b>Duración:</b> 10 años</p>	1	90.000.000



		<b>Adicionales:</b> 1000 pruebas de verificación. 6 cabinas		
2	<b>SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN RFID</b>	<b>Generales:</b> Sistema de identificación por radio frecuencia RFID. <b>Técnicas:</b> <b>Frecuencia Chip:</b> 13,56MHz <b>Peso aproximado:</b> 10 Kg. <b>HMI:</b> pantalla touch screen <b>Duración:</b> 10 años <b>Adicionales:</b> 1000 pruebas de verificación.	1	45.000.000
3	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y PESAJE DE BALOTAS</b>	<b>Generales:</b> Sistema de almacenamiento y pesaje de balotas de precisión. <b>Técnicas:</b> <b>Accionamiento:</b> Servo motor eléctrico <b>Cabina:</b> acrílica <b>Capacidad tubo:</b> hasta 25 balotas <b>Controlador:</b> servo drive <b>Tipo de control:</b> lógica secuencial <b>Peso aproximado:</b> 50 Kg. <b>Duración:</b> 10 años <b>Adicionales:</b> 1000 pruebas de verificación. Tambor de 16 tubos	1	90.000.000

**VALOR TOTAL: El valor total de los tres módulos es de (\$225.000.000) doscientos veinticinco millones de pesos incluido IVA**

### 3. Clasificación UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

TEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1.	31251504	Activadores neumáticos.

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar el valor unitario por cada modulo.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**4.1. SISTEMA DE SORTEO ELECTRONEU-MÁTICO COMPACTO.** Un módulo de sorteo compuesto por 6 cabinas, las cabinas 1,2 3,4, y 6 con capacidad hasta para 25 balotas y la cabina 5 con capacidad para mover hasta 50 balotas. Cada cabina está construida en acrílico transparente de 10mm de espesor y tiene sistema independiente regulable para la generación de la turbulencia mediante un ventilador centrífugo. Las compuertas se accionan mediante mecanismos electro neumático. El módulo de sorteo se controla mediante un controlador lógico programable (PLC) de última generación y se integra a un sistema de supervisión y adquisición de datos (SCADA).

### 4.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN RFID

Este módulo permite:

- Analizar tendencias por balota (Histograma).

4



- Cuantificar el número de sorteos (Desgaste).
- Evitar confusiones al momento de lectura (Presentador).
- Realizar acta de verificación de delegados (Seguridad).

La implementación de este sistema traerá consigo las ventajas que se relacionan a continuación:

- Mayor seguridad en el sorteo
- Disminución de tiempos previos al sorteo
- Tener un seguimiento por juego y balota para cada sorteo
- Garantizar en cada sorteo los elementos principales del juego (Balotas)
- Reducir sustancialmente la manipulación de las balotas por parte de funcionarios y aumentar su vida útil
- Realizar reportes y actas para funcionarios.

#### 4.3. MÓDULO DE ALMACENAMIENTO Y PESAJE

Este módulo está diseñado para almacenar y pesar las balotas. Posteriormente genera un reporte con el fin de realizar la trazabilidad y el seguimiento cada una de ellas.

##### Incluye:

Tambor de 16 tubos con capacidad para alojar:

- 10 juegos de números de 0-9
- 2 juegos de serie para la baloterías 5
- Adicionalmente se entrega con:  
1 juego completo de número y serie en maletas

#### 5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser una contratación relacionada con la parte misional de la entidad se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del acuerdo N°002 del 2016

#### 6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERIA DE BOYACA

##### 6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto, las obligaciones y características del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa de conformidad con la oferta presentada a la Lotería de Boyacá
2. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Cumplir con los aportes parafiscales establecidos en la Ley.
4. Pagar el 2% del valor de la estampilla del adulto mayor y demás impuestos que sean de carácter obligatorio.
5. Dar capacitación sobre el manejo, necesidades específicas de mantenimiento, calibración y verificación del estado óptimo de funcionamiento de los equipos.
6. Suministrar manuales, procedimientos y protocolos escritos con la información del manejo, necesidades específicas y metodología de mantenimiento, calibración y verificación del estado óptimo de funcionamiento de los equipos, que sean el soporte mínimo requerido para



- garantizar el funcionamiento adecuado y transparente de los equipos
7. Instalar, transportar, realizar puesta a punto para el funcionamiento de los equipos
  8. Anexar garantías y certificados de calibraciones de conformidad a las normas exigidas por los organismos de control para el funcionamiento de esta clase de equipos.
  9. Aceptar las devoluciones por desperfectos, daños, no funcionamiento u otras dificultades que presenten los equipos y el software.
  10. Prestar soporte, mantenimiento y calibración de los equipos el primer año que inicia a partir de la legalización del contrato, entregando evidencias de cada actividad que se le realice a los equipos como garantía de funcionamiento óptimo de los equipos.

## 6.2 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Está sometido a las prohibiciones establecidas por las normas legales aplicables al Juego de Apuestas Permanentes especialmente, a las siguientes:

1. Ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y escrita de la Lotería de Boyacá.
2. Ejecutar actos lesivos contra la Empresa y el Público Apostador, al igual que contra el personal y funcionarios vinculados y adscritos a la Entidad.
3. Conceder y ofrecer al público, agentes y colocadores estímulos o incentivos que son facultades exclusivas de la Empresa en los términos de la Ley.

## 6.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOYACA

- 1.- La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
- 2.- Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.
- 3.- Realizar la supervisión del contrato.
- 4.- Realizar seguimiento al cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 5.- Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- 6.- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.
- 7.- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor que al empresa tiene estimado para este contrato es de doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000), los cuales incluyen todos requerimientos y obligaciones plasmadas en el objeto, obligaciones, IVA y monumentos contemplados este estudio.

## 8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para obtener el valor estimado del contrato, la Lotería de Boyacá tuvo en cuenta factores como precios históricos, ajuste inflacionario y valor de demanda del mercado de loterías.

## 9. ANÁLISIS ECONÓMICO

**9.1 ANALISIS DEL SECTOR:** De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece del deber de las entidades de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y de análisis de riesgo, como lo prevé el manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

El subgerente comercial y operativo de la lotería de Boyacá, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, y manual - guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia compra eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en estudio del sector económico del contrato Suministro de de un equipo electro neumático para



realización de los sorteos de la Lotería de Boyacá.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: El objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica con quien se va a firmar el contrato y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

- Mayor seguridad en el sorteo
- Disminución de tiempos previos al sorteo
- Tener un seguimiento por juego y balota para cada sorteo
- Garantizar en cada sorteo los elementos principales del juego (Balotas)

## 9.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece del deber de las entidades de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y de análisis de riesgo, como lo prevé el manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

El subgerente comercial y operativo de la lotería de Boyacá, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, y manual - guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia compra eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en estudio del sector económico del contrato Suministro de de un equipo electro neumático para realización de los sorteos de la Lotería de Boyacá.

## 9.3 Análisis de la Demanda.

Este tipo de bien y servicio se ha adquirido mediante la modalidad de la selección abreviada de Menor cuantía, el objeto del contrato ha sido el servicio de suministro de un sistema neumático, para ello en este tipo de contrato se han exigido garantías para su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que este es una compra de carácter misional para la empresa, se requiere contratar y para ello se realizó las solicitudes de la presentación de las propuestas a las diferentes empresas líderes del sector para proveer este tipo de bien.

## 10. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

### 10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, numero de cedula y numero de matricula profesional del oferente.
- En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consocio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documentó de conformación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cama de comercio, si es persona jurídica.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que



dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único de Proponente con fecha de expedición no menor a 30 días (RUP).
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Oferta debidamente firmada.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).

## 10.2 EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar dos (2) contratos en donde cada uno tenga, presupuesto, objeto, obligaciones, alcances o condiciones sean iguales o superiores al objeto de la presente invitación privada y que comprenda dentro de sus actividades, las que formen parte del contrato a celebrar.
- Acreditar su experiencia en el mercado mínimo de 2 años.
- Acreditar la calidad y cumplimiento de los productos a suministrar.

Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- b. Nombre de la persona o entidad contratante.
- c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- d. Objeto del contrato ejecutado
- e. Valor del contrato. (Contratos ejecutados)
- f. Valor en ejecución (Contratos en ejecución)
- g. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

h. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

## 10.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al último año fiscal. Verificación se hará con el RUP actualizado.

La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

10.3.1 Certificado Original de Registro Único de Proponente Vigente y en firme

10.3.2 Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016. Para persona Jurídica aportara el Certificado teniendo en



cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.

La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

## 11 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

**11.1 CAPITAL TRABAJO (CT):** Se considera HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de los integrantes. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

**11.2 LIQUIDEZ:** Se considera HABIL el proponente que presente una L igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**11.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Se considera HABIL el proponente que presente un NE menor o igual 0.7

Para la propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de los integrantes. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**11.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** R= debe ser mayor o igual a uno (1.0)

**11.5 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Se considera HABIL el proponente que presente un RSP mayor al 0.10

Para las propuestas en Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**11.6 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA MAYOR A 0.05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En esta caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.



## 12. FACTORES DE EVALUACION

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos.

PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos)

**12.1 PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (650)** se otorgaran seiscientos cincuenta (650) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula:  $PP = Vmp/Vpe * 650$  Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

### 12.2 PUNTAJE POR PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (150 puntos)

Se asignara ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si solo parte del personal es de origen nacional, se asignara cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el % de personal de origen nacional con el que ejecutara el contrato.

### 12.3 PUNTAJE AL OFERENTE QUE ENTREGUE ADICIONALES (máximo 200 puntos)

Se otorgara doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca adicionales diferentes lo contratado sin aumentar el costo de la misma, para la segunda propuesta 100 puntos, para la tercera propuesta 70 puntos, para la cuarta propuesta se le asignaran 30 puntos y para el proponente que no ofrezca adicionales no se le asignara puntaje.

**12.4 LA EVOLUCIÓN TÉCNICA** SE tomara como habilitante si cumple con las especificaciones técnicas requeridas, si NO las cumple no será tomada en cuenta para su evaluación y continuidad con el proceso.

## 13. REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

13.1 Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el precio ofertado.

13.2 Si el empate persiste se acudiría al oferente que haya demostrado mediante certificación, que cuenta por lo menos con un diez (10%) por ciento, de trabajadores discapacitados en su nómina para la realización de los servicios contratados.

13.3 Pero si aún persiste el empate, será la LOTERIA DE BOYACÁ, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

## 14 CONSIDERACIONES:

El precio máximo de los 3 módulos no podrá exceder el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, las propuestas que sobrepasen este precio máximo serán excluidas del proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.





**Nota:** El contrato no se podrá prorrogar en su valor inicialmente pactado.

## 15 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 15.1 Definición de Riesgo

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico de este, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

### 15.2 Características de los Riesgos en la Contratación Estatal

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así éstos también afecten a la ecuación del contrato.
- Que afecten la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignado (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolerancia al riesgo).
- Se debe diferenciar los riesgos empresariales, de los riesgos del contrato y de los riesgos de incumplimiento contractual (estos últimos objeto de las garantías estatales)

### 15.3 Clasificación de los Riesgos

- 1.- Operacionales, el contratista cubrirá los costos directos e indirectos que puedan ocasionarse en el desarrollo del contrato.
- 2.- Financieras: la Lotería debe garantizar los recursos económicos para el desarrollo adecuado del objeto del contrato.
3. En caso de no ser suministrados la totalidad de los elementos solicitados en el contrato, la Lotería de Boyacá descontará el valor correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso los riesgos se clasificaran según los siguientes parámetros:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se puedan producir teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

### 15.4 Clasificación del Riesgo según su procedencia

Se clasificarán a su vez así:

- Riesgo de carácter jurídico.
- Riesgo de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico

#### 15.4.1. Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a



celebrar

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

#### Tipificación

Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

#### Asignación

Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, del juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería de Boyacá.**

#### Tipificación

Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

#### Asignación

Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

### 15.4.2 Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

- **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

#### Tipificación

Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

#### Asignación

Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

### 15.4.2 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.



➤ **Riesgo de equipos y máquinas**

**Tipificación**

Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

**Asignación**

Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 5, 17 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**16. EL CONTRATISTA:**

Se compromete bajo su costa y responsabilidad a ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumir los gastos por todo concepto incluyendo estudios, garantías, impuestos, tramites, seguros y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan en el objeto contractual, igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, ambientales, económicas, situaciones climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones a su cargo que se derivan del contrato son responsabilidad del contratista.

El contratista fabrica, transporta e instala los elementos objeto del contrato y serán entregados en la Ciudad de Tunja en la Calle 19 N°9 – 35 piso 3° edificio de la Lotería de Boyacá y en todo caso responderá por el valor total de cada equipo por pérdida o deterioro, sea o no por dolo o culpa de sus agentes transportadores, valor que le será descontado de la respectiva factura o cuenta que presenten para el pago, sin necesidad de proceso alguno, independientemente de la declaratoria de incumplimiento si a ello hubiere lugar.

Igualmente el contratista deberá aceptar que todo elemento mal presentado o que presente deterioro sea devuelta para que haga su reposición inmediata.

El contratista debe mantener un coordinador de servicio en las horas hábiles del día, dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto permanente.

Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la Lotería de Boyacá.

Los riesgos que se deben prevenir, orientado al cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato, se superan con la constitución de la póliza de seguros, que deberá suscribir el contratista, conforme a las condiciones contractuales ya establecidas.

La firma contratista para efectos la fabricación, transporte e instalación de los elementos objeto del presente estudio, deberá contar y acreditar su capacidad administrativa, técnica, operativa y de logística, para el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y plazos establecidos en el contrato y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar.



Igualmente se anexa la matriz de riesgos, el cual será parte integral del presente estudios. Anexo 1

## 17. ANALISIS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

### 17.1 MECANISMOS DE COBERTURA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

**17.1.1 Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) meses, contado desde el cierre del proceso.

**17.1.2 De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

**17.1.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

**17.1.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

**17.1.5 Responsabilidad Civil Extracontractual.** Ecuivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes del valor del contrato, por una vigencia igual al término del mismo.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que La Lotería de Boyacá exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos



que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

El oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.

#### 17. MULTAS

La entidad contratante mediante resolución motivada podrá imponer multas al contratista, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

#### 18. PENA PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del Contrato, la entidad contratante aplicará a título de pena pecuniaria al contratista una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial definitivo de los perjuicios causados a la Empresa.

<b>19. Forma de pago</b>	Sera en un solo pago previo cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con la planilla de pago de seguridad social de los meses de ejecución, certificación bancaria, ingreso al almacén de la Lotería de Boyacá de los elementos objeto del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
<b>20. Plazo de ejecución</b>	El término de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la legalización del contrato.
<b>21. Supervisión:</b>	La supervisión del contrato está a cargo del funcionario quien designe la Gerencia.
<b>22. Perfeccionamiento:</b>	El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto, la expedición del registro presupuestal, firma del acta de inicio y la presentación la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.
<b>23. Inhabilidades e incompatibilidades:</b>	A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar, bajo la gravedad del juramento, en la propuesta. El proponente no debe haber sido calificado de forma negativa por la Lotería de Boyacá.
<b>24. Existencia y representación legal:</b>	Las personas naturales deben adjuntar a las ofertas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste su inscripción como comerciante y el registro único tributario (RUT) actualizado, de conformidad con la Ley 863 de 2003 y demás normas sobre la materia. Las personas jurídicas Colombianas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la entidad que haga sus veces y anexar un registro único tributario (RUT) actualizado.



<b>25. Certificado Antecedentes Fiscales:</b>	De	Debe anexar el Certificado de Antecedentes Fiscales
<b>26. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</b>		Debe anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios
<b>27. Clase de Contrato</b>		Suministro
<b>28. Seguridad Social</b>		Se debe anexar el soporte de pago y planillas de seguridad social debidamente actualizadas
<b>29. Respaldo Presupuestal</b>		Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificados de Disponibilidades Presupuestales Nos.6663 de fecha 21 de Marzo de 2017 Rubro2301010398

30. DE LOS ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contrato comercial en proceso de Contratación Negocios por Colombia para Entidad Contratantes, (M-MACPC-02) publicado por "Colombia Compra Eficiente" se concluye:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCES DE CPNTRACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	SI	NO


La presente contratación está afectada por los acuerdos comerciales:

En razón a que la Lotería de Boyacá es una Entidad Estatal de Carácter Industrial y Comercial del Orden Departamental y del nivel descentralizado y de conformidad con el presente contrato solamente están cubierta por el acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación superen los \$ 471.115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con su actividades industriales.

Nota: Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía no es aplicarle el Acuerdo Comercial con Guatemala ni la Can.



Cordialmente,



**JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ**  
Subgerente Comercial y Operativo

Proyecto: Jose H. Rojas J.  
Revisó: Subgerente Comercial y Operativo